LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de *prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales de bienes inmuebles urbanos y rurales en el área de mercado inmobiliario que son competencia de la territorial Meta.*

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional como de apoyo, lo anterior, en desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección Territorial en lo referente al artículo 30, numeral: 2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto. 5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción".

Como puede observarse las funciones de la Dirección Territorial se contemplan en el decreto 2113 del 29 de diciembre de 1992 concordante con el Decreto 846 de 2021, normativas que determinan que el IGAC es la máxima autoridad catastral nacional y es prestador por excepción del servicio público del catastro; es por ello y con el fin de dar cumplimiento a tal deposición que se hace necesario adelantar este proceso de contratación, aunado a que se cumplen los parámetros de la ley 14 de 1983 su decreto reglamentario 3496 de 1983 el cual establece en su artículo 1 " las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física jurídica fiscal y económica de los inmuebles, relacionado igualmente con el Decreto 148 de 2020 y la Resolución no. 1149 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, contenidas entre otras como funciones de las territoriales referentes a las labores inherentes al proceso de conservación catastral de la dirección territorial Meta.

Actualmente la Dirección Territorial Meta, cuenta con tres (03) empleos en la planta personal de nivel profesional, los cuales desempeñan funciones relacionadas con realizar las acciones técnicas necesarias para atender los procesos de la gestión catastral del instituto, así como de las solicitudes y peticiones realizadas por parte de los usuarios, entidades públicas y privadas y entes gubernamentales y de control en la dirección territorial; por lo cual evidencia la necesidad de contar con una (01) persona que preste sus servicios profesionales para realizar avalúos comerciales de bienes inmuebles urbanos y rurales en el área de mercado inmobiliario que son competencia de la territorial Meta, desarrollando actividades como realizar los avalúos y presentar los informes de los avalúos de todos los proyectos del git de valoración económica, asignados por el supervisor sobre predios urbanos y rurales a nivel regional, dentro del plazo establecido por ésta, entre otras.

Para ello se necesita(n) persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s): **Estudio:** Título profesional Universitario en Ingeniería Catastral y Geodesia, Civil, Forestal, Topográfica, Ambiental, Agroforestal, Agrícola, Agronómica, Agrologica, Agropecuaria, Arquitectura, Geografía,	**Uno**	**1**
	Letras	Número

Administración Ambiental, Administración Pública, Administración de Empresas, Zootecnista, Economía, Contaduría Pública. **Experiencia:** Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional en avalúos. **Homologación:** Especialización en Avalúos (24 meses de experiencia) Especialización en Gestión Territorial y Avalúos, o Curso de Técnico por competencias laborales en avalúos que comprenda como mínimo las categorías de avalúos de bienes inmuebles urbanos, rurales, recursos naturales, suelos de protección, e intangibles especiales. Se homologa por un (1) año de experiencia profesional		

Se justifica esta contratación en:

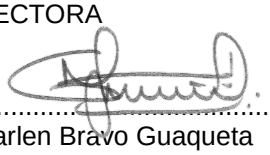
JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- **INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:** No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- **EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:** El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- **INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	**X**
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de mayo del 2023.

SUBDIRECTORA



.....
Gloria Marlen Bravo Guaqueta

Elaboró: Clara Ruth Garnica Yate, Profesional Especializado Grado 13.
Revisó: Jairo Alexis Frías Peña, director territorial Meta.